

1 4 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 78 y parágrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 78 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, indica que "El Gobierno Departamental podrá incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, mediante decreto, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y/o contratos". Lo anterior en concordancia con el artículo quincuagésimo cuarto de la Ordenanza 097 del 2 de diciembre de 2022.

Que el parágrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que el "Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el Gobierno Departamental los adicionará por decreto.".

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca mediante certificación CT. No. 010-2023 del 23 de febrero de 2023, manifiesta que "a 31 de diciembre del año 2022 existe saldo en la cuenta ahorros No. 005-77017-5 del Banco Itaú, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$256.835.326), fuente de financiación 1-0103, por concepto de multas y sanciones".

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante certificación ICCU – SAF-C-51/23 de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que "de acuerdo con la Certificación CT. No. 010-2023 de la Tesorería General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca de fecha 23 de febrero de 2023, existen DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$256.835.326) en la Cuenta de Ahorros No. 00577017-5 del Banco Itaú, disponibles para ser incorporados en el presupuesto del Instituto".

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca mediante certificación CT. No. 011-2023 del 23 de febrero de 2023, manifiesta que "a 31 de diciembre del año 2022 existe saldo en la cuenta ahorros No. 005-03282-3 del Banco Itaú, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.913.970.346), fuente de financiación 5-4100, por concepto Contrato específico No. 2210754 suscrito con ENTerritorio".

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca — ICCU, mediante certificación ICCU — SAF-C-50/23 de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que "de acuerdo con la Certificación CT. No. 011-2023 de la Tesorería General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca de fecha 23 de febrero de 2023, existen SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48



1 4 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

(\$7.913.970.346) en la Cuenta de Ahorros No. 00503282-3 del Banco Itaú, disponibles para ser incorporados en el presupuesto del Instituto".

Que la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca mediante certificación CT. No. 012-2023 del 23 de febrero de 2023, manifiesta que "a 31 de diciembre del año 2022 existe saldo en la cuenta corriente No. 005-90916-3 del Banco Itaú, por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$955.860.218), fuente de financiación 5-4100, por concepto Convenio INVÍAS No 1321-2021".

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Subdirector Técnico con funciones de contador público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca — ICCU, mediante certificación ICCU — SAF-C-53/23 de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que "de acuerdo con la certificación CT. No. 012-2023 de la Tesorería General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca de fecha 23 de febrero de 2023, existen NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$955.860.218), en la cuenta Corriente No. 005909163 del Banco Itaú, disponibles para ser incorporados en el presupuesto del Instituto".

Que la Subgerente Administrativa y Financiera Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante certificación de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que "una vez verificada la ejecución presupuestal de gastos de acuerdo al sistema de información financiera que maneja el Instituto, se pudo evidenciar que a 31 de diciembre de 2022, quedaron saldos sin ejecutar con recursos del crédito interno fondo 6-4500 por la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$22.578.043.417), (...)".

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante certificación ICCU – SAF-C-52/23 de fecha 23 de febrero de 2023 precisó que "de acuerdo con la Certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, se observa un saldo de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$22.578.043.417) de la Fuente 6-4500 Crédito Interno, dispuesto para ser incorporado en el presupuesto del Instituto".

Que mediante Acuerdo 014 del 02 de marzo de 2023, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar una incorporación en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$31.704.709.307).

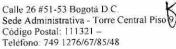
Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda efectuar una incorporación en el Presupuesto de Gastos de Inversión por valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE.













ET 4 MAR ZUZZ

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

(\$31.704.709.307), precisando que los recursos se adicionarán en las siguientes metas, así; "(i) Meta 224. "Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden", del producto 008 "Víg primaria mejorada" por la suma de \$256.835.326, teniendo en cuenta los fenómenos económicos que se han venido presentando en la vigencia 2022, que han generado una inflación históricamente alta del 13,12%, así mismo, iniciando el año 2023 en enero se presentó una variación de la inflación de 1,78% en solo un mes, circunstancias que generan la necesidad de adicionar el presupuesto ajustando las estimaciones de variación del IPC que se deben usar en la fórmula de indexación de los contratos de concesión OJ-121-2009 y Concesión Panamericana y 01-96 Concesión DEVISAB, para mitigar el riesgo de déficit presupuestal; (ii) Meta 226 "Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden", del producto 06 "Via secundaria mejorada", BPIN 2022004250003 "Mejoramiento", rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el Departamento de Cundinamarca", por la suma de \$14.611.505.152, con el fin de atender las necesidades de infraestructura evidenciadas en los diferentes corredores del Departamento, a través de actividades de mejoramiento vial, teniendo en cuenta que el Departamento busca disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura; y BPIN 2020004250196 "Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca" por \$955.860.218, para el mejoramiento de la red vial secundaria del Departamento con el fin de realizar obras de mejoramiento de 5 km del corredor vial denominado El Codito - El Triunfo - La Cabaña; vía a cargo del Departamento en jurisdicción del municipio de La Calera; (iii) Meta 22 "Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden", del producto 018 "Vía secundaria rehabilitada", por valor de \$7.966.538.265, teniendo en cuenta que el Departamento busca disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad viat a través de la intervención de la infraestructura, se requiere financiar proyectos que atiendan las necesidades de infraestructura evidenciadas en los diferentes corredores del Departamento, a través de actividades de rehabilitación vial; (iv) Meta 048 "Intervenir 85.000 m2 de espacio público", del producto 019 "Espacio público construido", por valor de 7.913.970.346, los cuales provienen del Contrato Específico No. 2210754 del 12 de noviembre de 2021, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, la Gobernación de Cundinamarca y el ICCU, que permiten la ejecución de obras de construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios en las provincias de la Sabana Centro y Sabana de Occidente en el Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar el entorno físico, ambiental y social para el buen vivir individual y colectivo de los cundinamarqueses".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0070 del 06 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023 que contiene el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión. Pública, así:











Calle 26 #51-53 Bogotá D C. Sede Administrativa - Torre Central Piso Scodigo Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48







4 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN				
05-01-2023	2022004250003	Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del plan 500 en el Departamento de Cundinamarca.				
27-01-2023	2022004250002	Construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios en las provincias de sabana centro y sabana occidente en el Departamento de Cundinamarca.				
-17;01-2023	2020004250196	Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.				
17-01-2023	2021004250598	Mejoramiento de la red vial primaria del Departamento de Cundinamarca.				

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 13 de marzo de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

En virtud de lo anterior,

05.411.

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la vigencia 2023, la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$31.704.709.307), con base en las certificaciones ICCU – SAF-C-50/23; ICCU – SAF-C-51/23; ICCU – SAF-C-52/23; e ICCU – SAF-C-53/23, expedidas por el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del ICCU, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
CASTINSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	Área Funcional	Programa de Financiación	Fondo	Concepto	Valor		
1, 4,				INGRESOS	31.704.709.307		
1.2			THE THE STATE OF T	RECURSOS DE CAPITAL	31.704.709.307		
1.2.02	0 - 1			EXCEDENTES FINANCIEROS	8.869.830,564		
1.2.02.01	9/999/AC	999999	5-4102	Establecimientos públicos	8.869.830.564		
1,2.07				RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	22.578.043.417		
1.2,07.01				Recursos de contratos de empréstitos internos	22.578.043.417		
L207.01.001	9/999/CC	999999	6-4500	Banca comercial	22.578.043.417		
1.2.10				RECURSOS DEL BALANCE	256.835.326		
F.2:10.02	9/999/AC	999999	1-0104	Superávit Fiscal	256.835.326		
TOTAL ADIO							









.1 4 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU para la vigencia 2023, por la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$31.704.709.307), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Valor
								GÁSTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	31.704.709.307
			24					SECTOR TRANSPORTE	23.790.738.961
			01					PROGRAMA,-Infraestructura red vial primaria	256.835.326
						224	Producto	Meta Producto Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden.	256.835.326
			2021004250598					Proyecto Mejoramiento de la red vial primaria del departamento de Cundinamarca	256.835.326
2.3	Inversión	5/224/AC	20210042505982401008	1-0104	800			Producto Via primaria mejorada	256.835.326
		-	02	Olintos.				Programa Infraestructura red vial regional	23.533.903.635
						226	Producto	Meta Producto Mejorar 270 kilómetros de vias de segundo orden	15.567.365.370
			2022004250003					Proyecto: Mejoramiento y rehabilitación de vias secundarias a través del Plan 500 en el departamento de Cundinamarca	14.611.505.152
2.3	Inversión	5/226/CC	20220042500032402006	6-4500	900			Producto Vía secundaria mejorada	14.611.505.152
	-		2020004250196					Proyecto: Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca	955.860,218
2.3	Inversión	5/226/AC	20200042501962402006	5-4102	900			Producto Via secundaria mejorada	955.860,218
						227	Producto	Meta Producto Rehabilitar 130 kilómetros de vias de segundo orden	7.966.538.265
	 		2022004250003				ы	Proyecto: Mejoramiento y rehabilitación de vias secundarias a través del Plan 500 en el departamento de Cundinamarca	7.966.538.265
2.3	Inversión	5/227/CC	20220042500032402018	6-4500	810			Producto Via secundaria rehabilitada	7.966.538.265
			40					SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	7.913.970.346
			02					Programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	7.913.970.346
		41 5000				048	Produ	Meta Producto: Intervenir 85.000 m2 de espacio público	7.913.970.346
		2	2022004250002					Proyecto: Construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios en las provincias de Sabana Centro y Sabana Occidente en el departamento de Cundinamarca	7.913.970.346
2.3	Inversión	5/048/AC	20220042500024002019	5-4102	610			Producto: Espacio público construido	7.913.970.346
) DE INFRAESTRUCTUF	27.00				ES DE CUNDINAMARCA	31.704.709.307

















DECRETO No. 1084

DE

1 4 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 14 MAK 2020



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH/SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 -Teléfono: 749 1276/67/85/48

O/CundiGob **O** △ CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 084

DE

11 4 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Comos Anors PARIR.

Secretario de Planeación



Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó y verificó: Jair Steven Turriago Moreno

Contratista - Secretaría de Hacienda

Verificó:

Orlando Ramirez Gomez

Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Fabian A. Lozano R.

Asesor - Dirección de Presupuesto SH

Julio Cesar Traslaviña Contratista – Secretaria de

Fernando Parra Méndez

Contratista - Secretaria de

Aprobó:

Miguel Andrés Sánchez Frada Director Financiero de Presupue:

Aprobó:

apuesto - Secretaría de Hacienda

Germán Rodríguez Gil

Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación Francisco Gutiérrez Escobar

Director de Seguimiento y Evaluación (E) - S. de Planeación

Luz Esperanza Guzmán Bautista Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaria de Planeación

Aprobó:

Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretario Jurídico











